



Rama Judicial  
República de Colombia

### JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, seis de junio de dos mil veintitrés. -

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. hoy SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado:	ANDRÉS RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
Asunto:	Pone en conocimiento y ordena remisión del expediente a la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de la ciudad
Expediente digital:	05001 31 03 001 <b>2020-00225-00</b>
Correo electrónico:	<a href="mailto:ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co">ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>

1. Se recibe oficio N° 715 del 5 de junio de 2023 y se pone en conocimiento de la parte interesada por parte del Juzgado Catorce Civil Municipal de Oralidad de Medellín, informando el embargo y secuestro del vehículo EPS093 quedaron por cuenta de este proceso, atendiendo el embargo de remanentes del cual se tomó atenta nota.

Es de anotar, que mediante oficio N° 716 del 5 de junio de 2023 el Despacho mencionado anteriormente, allegó constancia de envío de los dispuesto por el Juzgado Catorce Civil Municipal de Oralidad de Medellín a la Secretaría de Movilidad de Envigado.

2. Ejecutoriado este auto, se dispone lo pertinente para que se remita por la secretaría el expediente digital a la Oficina de Ejecución Civil del Circuito, habida cuenta que, en el proceso de la referencia se profirió auto que ordena seguir adelante con la ejecución y demás etapas procesales subsiguientes.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO  
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN  
En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/Juzgado-01-civil-del-circuito-de-medellin/105>.  
Adriana Patricia Ruiz Pérez  
Secretaría

JR